

BUIN, 17 de Enero de 2018

DECRETO TC. N° 15 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 47**, de fecha 17 de Enero de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación donde solicita al Sr. Alcalde autorizar la compra, por Convenio Marco, del Servicio de Pantallas P6 LED y Vallas Papales para Aniversario Comunal 2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Memo N° 016, de fecha 05.01.2018, a través del cual el Administrador Municipal solicita asignar presupuesto y contratar el servicio.
- ↳ Términos de Referencia, emitidos por la Administración Municipal.
- ↳ Cotización, de fecha 03.01.2018, generada por SG Producciones, por la suma de \$7.235.200.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Ficha del registro de Proveedores ChileCompra, Servicios Gastronómicos SPA.
- ↳ Ficha del Convenio Marco ID 1376899, Implemento Conferencia – Proyección de Imágenes Pantalla LED P6 24 Módulos Jornada Completa.
- ↳ Ficha del Convenio Marco ID 1376898, Implemento Conferencia – Proyección de Imágenes Pantalla LED P6 Jornada Completa.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde autoriza la contratación por convenio marco.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la contratación, a través de Convenio Marco del Servicio de Pantallas P6 LED y Vallas Papales para Aniversario Comunal 2018, al proveedor **Servicios Gastronómicos SPA (SG Producciones)**, RUT N° 76.565.894-2, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Cantidad	ID Convenio Marco	Valor Total Neto
Servicio de Arriendo Pantalla LED	04	1376899	\$ 4.000.000.-
Servicios Vallas Papales	03	1376898	\$ 2.400.000.-
		Total Neto	\$ 6.400.000.-
		Descuento	\$ 320.000.-
		Subtotal	\$ 6.080.000.-
		I.V.A.	\$ 1.155.200.-
		Total I.V.A. Incluido	\$ 7.235.200.-

2.- La adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Administración Municipal**.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir la Orden de Compra correspondiente.

5.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria
215.22.09.004 "Arriendo de Mobiliario y Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

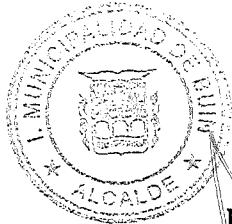


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. VVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2018\Aniversario\Servicio de Pantallas LED y Vallas Papales.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE